



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversia Contractual
Radicación: 11001333603820090003400
Demandante: Reimpodiesel
Demandado: Departamento de Cundinamarca
Asunto: Ordena conversión de títulos

En atención al estudio de la prescripción de los títulos judiciales realizada por el Despacho para el año 2022, se encontró en el proceso de la referencia que actualmente existe un título judicial que se consignó a favor de este juzgado.

Sin embargo, una vez revisada la página de consulta de procesos de la Rama Judicial se observa que el proceso de la referencia cursa en el Juzgado Sesenta y Cinco (65) Administrativo del Circuito de Bogotá, y por tal razón se ordenará efectuar la conversión del título judicial No. 400100003004876, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8.933.539), activo en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente a este juzgado, conforme a la consulta del módulo de depósitos judiciales, reporte del sistema Siglo XXI y la consulta en la página web del Banco Agrario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la conversión del Título de Depósito Judicial No. 400100003004876, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8.933.539), a favor del Juzgado Sesenta y Cinco (65) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Por secretaría súrtanse los trámites necesarios con tal fin.

NOTIFÍQUESE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc2261441e6d33118d50b18f0d3ab3d22bccf5a719d701c6f25ab69ac458d2f**
Documento generado en 07/04/2022 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>